



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	KIMBERLY YESENIA GONZÁLEZ ABRIL
Demandado:	OSBAL ENRIQUE ARIAS ALBINO
Radicado:	2022-00383
Providencia:	Auto N° 2244
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por Secretaría y, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 366 del C.G.P., le imparte su **APROBACIÓN**.

2.-Por secretaria, dese pleno cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 21 de abril de 2023, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal correspondiente. (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
